



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

CUARTA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente. CDHEC/4/2020. /Q

Asunto: Se concluye queja

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 15 de junio de 2021. -----

Visto el estado que guarda el expediente número CDHEC/4/2020/ /Q, iniciado con motivo de la queja interpuesta por el C. [redacted] por hechos presuntamente violatorios a sus derechos humanos, atribuidos a servidores públicos de la **Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza** mismos que se hacen consistir en **Violación al Derecho a la Libertad**, en su modalidad de **Violación al Derecho a la Libertad de Expresión**, que se describen en el acta circunstanciada de **recepción de queja de 14 de octubre de 2020**, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“...Por medio del presente escrito acudo ante esta H. Autoridad bajo protesta de decir la verdad, solicitando así mismo a este organismo autónomo que mi escrito sea atendido, por considerar que ha existido en mi perjuicio violaciones a mis derechos humanos.

Yo [redacted], Mexicano, mayor de edad, le expreso a continuación los hechos que se han venido suscitando en torno a mi persona por parte de los directivos de la universidad denominada Instituto Universitario del Norte ubicada en la calle V. Carranza número 111, zona centro de esta ciudad.

Como alumno de esta universidad cursando actualmente séptimo cuatrimestre de la licenciatura en derecho me he visto en la necesidad de recurrir ante esta autoridad para dejar constancia de las violaciones arbitrarias a mis derechos, de la intimidación de la cual he sido objeto y el constante acoso por parte de la Directora General [redacted] y el Subdirector Académico [redacted].

El día 28 de julio del presente año cuando cursaba sexto cuatrimestre se presentó una situación académicamente la cual expresé en el grupo de whatsapp integrado por los líderes de aula de este campus a lo cual a los 5 minutos después de expresar lo que no me parecía fui eliminado por parte de coordinación académica la cual está a cargo de la C. [redacted] [redacted] y fui dado de baja del programa “Líderes de aula” a lo cual iba a cumplir 2 años pero esto ya se veía venir porque en cuatrimestres pasados alce/



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

la voz por compañeros a los cuales varios catedráticos los mandaban a extra por el simple hecho de que no les caían bien, actitud poco profesional y ética, también alzaba la voz por compañeras que estaban embarazadas y por ese simple hecho no se les permitía faltar y al cumplir ciertas faltas se les mandaba a recurrar las materias sin darles la oportunidad de justificar como lo hacía cualquier alumno dejando ver que en la universidad predomina el machismo y la estigmatización hacia las mujeres embarazadas, compañeras que actualmente ya no están en la universidad por el mal trato recibido de parte de la administración del campus, entre otras cosas.

En el mismo cuatrimestre (sexto) por órdenes de coordinación no se me permitía el acceso a las clases llevadas a cabo por zoom por a ver expresado las diferentes situaciones, situación en la cual pongo como testigo a las licenciadas y a mis compañeros de clases los cuales se solidarizaron conmigo e intervinieron para que se me permitiera el acceso a las clases llevadas en esta modalidad por la pandemia que atravesamos actualmente.

El día 11 de agosto de este mismo año yo personalmente fui a la universidad a corroborar unas cuestiones administrativas, que, para mi sorpresa, coordinación académica me hizo firmar un compromiso misma que anexo en este escrito, en la cual usted H. autoridad podrá leer.

Transcurrían los días y se llegó a formar un comité independiente de alumnos que han sufrido alguna injusticia o inconformidad y por la falta de compromiso de la universidad hacia nosotros tuvimos que convocar a una manifestación pacífica fuera de la universidad el día 2 de septiembre del presente año, con todos los protocolos sanitarios establecidos. Al momento de llegar a la universidad a la hora acordada ya estaban instalados en el campus los directivos de la universidad para impedir la manifestación a toda costa, manifestación pacífica que consagra la DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, en su artículo 20, así como en el artículo 9 de nuestra carta magna.

El día 24 del mes de septiembre la directora general me pidió que



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

hiciera un escrito en dónde pedíamos la destitución de la actual coordinadora en turno en nombre del comité independiente de alumnos, escrito que le envié por correo el día 28, el cual me fue respondido vía whatsapp el día 30 (días del mismo mes) a lo cual queríamos que nos presentáramos con nuestros papas o algún tutor el día 2 de octubre a lo cual nuestra respuesta fue un NO, él no fue porque muchos de nosotros nos pagamos la universidad y todos somos personas con capacidad de ejercicio, por lo mismo no vimos confiable el que nos estuvieran pidiendo que nos presentáramos con un padre o tutor, después de entablar esta conversación con la directora general (conversación que puedo presentar como prueba) se contactó conmigo por llamada a lo cual sus palabras fueron; Brandon corporativo ya me está pidiendo que te corra o que si sigues mostrando tus inconformidades no te podrás titular por promedio, de hecho el personal administrativo ha mandado escritos para que se te expulse y si tú sigues mostrando lo que no te parece te tendremos que dar de baja.

El día 5 de este mismo mes, tuve una reunión con el subdirector académico , el cual me volvió a comentar que si seguía diciendo lo que no me parecía se me iba a dar de baja.

Es por esto, que me he visto en la necesidad de recurrir a este órgano defensor de los derechos humanos para ver si es posible que se quede sentada la base en donde yo me vi en la necesidad de recurrir ante ustedes por las constantes amenazas que recibo por parte de los directivos del instituto universitario del norte, las cuales me preocupan por que hasta el día de hoy he sido un alumno comprometido con mis estudios y con mis compañeros, llevando un buen promedio, una actitud positiva y unas ganas de salir adelante.

No me ha dado un trato digno la universidad y se me ha violado mi libertad de expresión y mi libertad de asociación pacífica, todo esto se puede corroborar con mis compañeros de clase y mis compañeros del comité independiente de alumnos, testigos los cuales han visto la manera en que se me ha tratado, se me ha intimidado, se me ha acosado y se me ha hostigado.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Todo esto lo fundamento con base a los derechos que tenemos como a la libertad de expresión y a la manifestación pacífica consagrados en:

- Los artículos 6 y 9 de la constitución política del estado unidos mexicanos.
- Los artículos 19 y 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Los artículos 19 y 21 del Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos y en:
- Los artículos 13 y 16 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (pacto de san José de costa rica).....”

Así las cosas, como consta en el acta circunstanciada de fecha **17 días el mes de noviembre de 2020**, donde el C. comparece ante este organismo a manifestar su deseo de que se tramite su queja en la vía de amigable conciliación, lo anterior, como parte de las acciones que esta Comisión llevan a cabo dentro de los autos del expediente CDHEC/4/2020//Q cuyo contenido se transcribe a continuación:

“...Monclova, Coahuila de Zaragoza, a los **17 de noviembre de 2020**, la suscrita Licenciada Erika Ramos Flores, en mi carácter de Visitadora Adjunto a la Cuarta Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la fe pública que me confiere el artículo 50 del reglamento interior de este Organismo.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que siendo las 11:38 horas comparece el C. quejosa dentro del expediente **CDHEC/4/2020//Q**, con motivo de la queja presentada por presuntas violaciones a sus derechos humanos consistentes en **Violación al derecho a la Libertad**, en su modalidad de **Allanamiento de Morada**, **Violación al Derecho a la Libertad Personal**, en su modalidad de **Violación al Derecho a la Libertad de Expresión**, hechos que se atribuyen a servidores públicos de la **Secretaría de Educación, del Estado de Coahuila de Zaragoza**; manifestó que el motivo de su comparecencia es “... **acudo a este Organismo con el fin manifestar que a raíz de los hechos suscitados con el personal del Instituto Universitario del Norte, mismos que detallo en mi queja presentada por escrito ante este Organismo el día 14 de octubre del presente, y donde manifiesto que soy alumno de la Carrera de Derecho, donde actualmente curso el 7° Cuatrimestre, en todo el tiempo que tengo cursando mis estudios siempre me he distinguido por obtener la excelencia actualmente tengo un promedio de 9.3, para mí es muy importante el continuar obteniendo esas notas y el poder graduarme con un promedio de excelencia como ha sido mi meta hasta el día de hoy, no solo por mi entrega y mi dedicación; sino porque para mi familia es muy importante, no solo el hecho de graduarme sino además con excelencia, ya que sería el primero en mi familia que tendría la oportunidad de graduarme y más aun con la calidad de excelencia; y no considero justo que tan solo por manifestar mis ideas se me condicione o se me advierta que si continuaba se me daría de baja y con ello perdería no solo la posibilidad de graduarme, sino se irían a la borda todo mis esfuerzos, mi entrega y dedicación; solo me faltan dos cuatrimestres para terminar mi carrera y graduarme, yo tengo mucho que perder, es por eso que acudo**”





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

nuevamente con ustedes a solicitar su intervención para buscar una conciliación con mis autoridades escolares y poder concluir la queja en buenos términos; si acaso no aceptaran entonces continuaremos con el proceso de mi queja...” Siendo todo lo acontecido, se levanta acta circunstanciada de conformidad con el artículo 112 de la Ley de este Organismo, para que surta los efectos legales a que haya lugar. DOY FE-----...”

Así las cosas, como consta en el **Acuerdo para Proponer La Amigable Composición** con fecha **09 días el mes de diciembre de 2020**, se propone a la autoridad presuntamente responsable, la **medida conciliatoria** consistente en que se instruya a los superiores jerárquicos a fin de que, se abstengan de realizar cualquier acto de molestia en contra del quejoso fuera del marco de la ley y el respeto absoluto de los derechos humanos, lo anterior, como parte de las acciones que esta Comisión llevan a cabo dentro de los autos del expediente **CDHEC/4/2020/****/Q** cuyo contenido se transcribe a continuación:

“...ACUERDO PARA PROPONER LA AMIGABLE COMPOSICIÓN

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 09 de diciembre de 2020

Vistos los autos del expediente **CDHEC/4/2020/****/Q**, iniciado en virtud de la queja presentada por la manifestaciones realizadas por el C. , iniciado por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a **servidores público de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza**; y toda vez que de sus constancias se desprende el acta circunstanciada de fecha 17 de noviembre de 2020, en la que consta que **la parte quejosa manifestó su conformidad con la tramitación de su inconformidad a través de la amigable composición**; buscando solucionar el reclamo planteado, y en virtud de que no se trata de violaciones a los derechos a la vida o a la integridad física o psíquica, o a otras que se consideren especialmente graves por el número de afectados o por sus posibles consecuencias, de conformidad con lo que disponen los artículos 118, 119, 120, y 121 de la Ley de esta Comisión y 89, 90, 91, 92 y 93 de su Reglamento Interior, propóngase a la autoridad presunta responsable, la medida conciliatoria consistente en que **girar las instrucciones a los superiores jerárquicos a fin de que se abstengan de realizar cualquier acto de molestia en contra del quejoso fuera del marco de la ley y el respeto absoluto a los derechos humanos, en el entendido de que, a su vez, el quejoso se comprometió a cumplir con lo establecido en su reglamento, quedando claro que para poder graduarse con excelencia este tiene que cumplir con sus proyectos, trabajos y su asistencia dentro de los horarios establecidos para ello, y en absoluto respeto hacia sus superiores, maestros (as), personal administrativo y compañeros**. En tal virtud, hágase saber a la autoridad destinataria de la propuesta, que dispone del término de **cinco días naturales** contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente proveído, para que dé contestación por escrito e informe si acepta la amigable composición que se le propone, y en caso afirmativo, remita en su momento las pruebas que acrediten su cumplimiento. Así mismo, de conformidad con el artículo 90 del reglamento interior de este Organismo, infórmese a la quejosa que, en caso de que exista un incumplimiento de la medida conciliación aceptada por la autoridad, lo podrá hacer saber a este Organismo para que, en su caso, dentro de las 72 horas siguientes, contadas a partir de la interposición





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

del escrito respectivo, se resuelva sobre la reapertura del expediente, determinándose las acciones que correspondan. Finalmente, hágase del conocimiento de la agraviada sobre la publicidad que tendrá el presente acuerdo de conciliación, respetándose en todo momento su derecho a la privacidad y a la protección de sus datos personales, de conformidad con los artículos 4, 5, 8 fracción III, 67, 69, 74, 82 y demás disposiciones aplicables de la Ley de acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza Notifíquese.- Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Jesús Alberto Rodríguez Cantú, Cuarto Visitador Regional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, con residencia en esta ciudad.- Doy Fe.----- ...”

Así las cosas, la autoridad señalada como responsable de los hechos denunciados por la quejosa, al dar contestación al oficio donde se le Solicita a la Autoridad Medida Conciliatoria; donde la misma autoridad responde según oficio con número CGAJ/2883/2020, signado por el licenciado [REDACTED], Director de Asuntos Administrativos de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza en los que señaló lo siguiente:

“...Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 18 de diciembre de 2020
OF. CGAJ/2883/2020

**LIC. LUIS ANGEL SAN MIGUEL GARZA
CUARTO VISITADOR REGIONAL DE LA
COMISION DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE.-**

En atención a su oficio CV-1085/2020, de fecha 09 de diciembre del 2020, mediante el cual hace de conocimiento de esta Secretaría de Educación que el expediente CDHEC/4/2020/[REDACTED]/Q, iniciado con motivo de la queja interpuesta por el C. [REDACTED], hace la solicitud de que su asunto sea sometido a la vía conciliatoria, con el debido respeto me permito informar lo siguiente:

Esta Secretaría se encuentra en la mejor disposición de llegar a la conciliación, por lo que se **ACEPTA**, la propuesta planteada.

POR LO QUE RESPECTA A LA PROPUESTA "gírar las instrucciones a los superiores jerárquicos a fin de que se abstengan de realizar cualquier acto de molestia en contra del quejoso fuera del marco de la ley y el respeto absoluto a los derechos humanos, en el entendido de que, a su vez, el quejoso se comprometió a cumplir con lo establecido en su reglamento, quedando claro que para poder graduarse con excelente este tiene que cumplir con sus proyectos, trabajos y su asistencia dentro de los horarios establecidos para ello, y en absoluto respecto hacia sus superiores, maestros (as), personal administrativo y compañeros". EN ESTE CONTEXTO ME PERMITO INFORMAR QUE MEDIANTE OFICIO CGAJ/2884/2020, SE GIRARÁ LA INSTRUCCIÓN AL C. PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, RESPONSABLE, TENEDOR, ENCARGADO Y/O OCUPANTE DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL NORTE, A FIN DE CUMPLIR CON LA PROPUESTA PLANTEADA POR ESTE ORGANISMO DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS.

En razón de lo anterior, tengo a bien solicitar lo consecuente:

PRIMERO: Tenerme por ACEPTANDO en tiempo y forma la Propuesta de Conciliación.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDO: Provea dentro del ámbito de sus facultades en caso de considerarlo procedente la conclusión del expediente de mérito....”

En virtud de lo anterior, toda vez que del expediente que se resuelve, se advierte que se ha **dado cumplimiento puntual en tiempo y forma al Acuerdo de Amigable Composición solicitado por el C. [REDACTED]**, como vía para la conclusión de su queja, con fundamento en lo dispuesto en el **artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de esta Comisión** es de tenerse y se tiene por concluido el expediente en que se actúa, **se determina la conclusión del expediente CDHEC/4/2020/[REDACTED]/Q por haberse solucionado la queja mediante los procedimientos de conciliación.** Por otra parte, de conformidad con el artículo 90 del reglamento interior de este Organismo, **dígase al quejoso que, en caso de exista un incumplimiento de la medida de conciliación aceptada por la autoridad, lo podrá hacer saber a este organismo** para que, en su caso, dentro de las 72 horas siguientes, contadas a partir de la interposición del escrito respectivo, **se resuelva sobre la reapertura del expediente, determinándose las acciones que correspondan.** Finalmente, **hágase del conocimiento de la agraviada sobre la publicidad que tendrá el presente acuerdo de conciliación,** respetándose en todo momento su derecho a la privacidad y a la protección de sus datos personales, de conformidad con los artículos 4, 5, 8 fracción III, 67, 69, 74, 82 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Téngase por debidamente atendido el expediente que nos ocupa, previa notificación del presente proveído a las partes, remítase a su archivo como asunto totalmente concluido en atención a los razonamientos que han quedado expuestos. Así lo acordó y firma el licenciado Luis Angel San Miguel Garza, Cuarto Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Doy fe.-----